Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 2 de marzo de 2006

VISTO la Resolución N° 58/05 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Rafael elevada "Ad-referendum" del Consejo sobre la equivalencia entre asignaturas de la carrera Ingeniería Electromecánica, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 976, la Facultad Regional San Rafael dictó la asignatura FUNDAMENTOS DE INFORMÁTICA.

Que en la adecuación del diseño curricular de la carrera Ingeniería Electromecánica figura la asignatura PROGRAMACIÓN EN COMPUTACIÓN.

Que en base a los contenidos mínimos es razonable académicamente disponer la equivalencia entre las mismas.

Que la Comisión de Enseñanza analizó y evaluó los términos de la resolución presentada y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 58/05 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Rafael y establecer la equivalencia entre FUNDAMENTOS DE

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

INFORMÁTICA Y PROGRAMACIÓN EN COMPUTACIÓN en la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2°.- Establecer en consecuencia que a los alumnos de Ingeniería Electromecánica, que cursaron y aprobaron "FUNDAMENTOS DE INFORMÁTICA" (1° nivel – Diseño Curricular 95), darles por aprobada la asignatura "PROGRAMACIÓN EN COMPUTACIÓN" (2° nivel – Diseño Curricular Adecuado)

ARTÍCULO 3°.- Establecer en consecuencia que a los alumnos de Ingeniería Electromecánica, que cursaron y regularizaron "FUNDAMENTOS DE INFORMÁTICA" (1° nivel – Diseño Curricular 95), darles por regularizada la asignatura "PROGRAMACIÓN EN COMPUTACIÓN" (2° nivel – Diseño Curricular Adecuado)

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 115/06

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento